

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA No. 09 DE 2023 (25 de septiembre de 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS COSTOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO POR LA INCORPORACIÓN DEL COSTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA PTAR RESGUARDO”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.,

CONSIDERANDO

Que La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P. es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente.

Que EMSERFUSA E.S.P. es un prestador de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, sujeto a lo estipulado en la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Que el Artículo 87 de la Ley 142 de 1994 señala que el régimen tarifario estará orientado por los criterios de eficiencia, economía, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

Que mediante Resolución CRA 688 del 2014 y 735 de 2015, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), estableció el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

Que mediante el Convenio Interadministrativo de Asociación No. 1310 de 2014 se ejecutó el proyecto de construcción de la PTAR Resguardo del caso urbano del Municipio de Fusagasugá.

Que mediante comunicación CAR 20222072143 del 01 de septiembre de 2022, la autoridad ambiental expidió la respectiva certificación de que trata el Artículo 10 de la Resolución CRA 864 de 2018, respecto del caudal a tratar o el nivel de eficiencia de remoción de carga contaminante.

Que los costos de la operación y mantenimiento PTAR para el año 2022 ascienden a la suma de \$1.173.184.384, por lo que los mismos serán incluidos en el Costo Medio de Operación, para lo cual se deberán deflactar a precios del año base e indexar a pesos del mes de aplicación del costo de referencia ajusta. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la sección 5.1.1 de la Resolución CRA 151 de 2001 o la norma que la modifique, adicione o derogue en relación con el reporte de las variaciones tarifarias. Adicionalmente, la persona prestadora deberá remitir a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios los soportes de cálculo.

Que conforme a los estatutos de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P., es función de la Junta Directiva, aprobar conforme a la ley, la estructura tarifaria o sus modificaciones, para los diferentes servicios a cargo de la empresa, dentro de los límites y las regulaciones establecidas por las autoridades competentes.

Que con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad vigente, la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P. presentó ante la Honorable Junta Directiva de la Empresa, la modificación del estudio de costos y tarifas basado en la metodología definida en la resolución 688 de 2014 y 735 de 2015 expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, siendo aprobada dicha modificación por unanimidad en sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2023.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Honorable Junta Directiva de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ EMSERFUSA E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el costo medio de operación (CMO) de referencia para el servicio público domiciliario de alcantarillado, por incorporación del costo de operación y mantenimiento de la PTAR Resguardo, el cual se expresa a costos del año base (pesos de diciembre de 2014).

Costo	Alcantarillado
CMO	503, ⁷⁴ (\$Dic-2014)

Parágrafo: El costo de referencia será expresado a precios de diciembre de 2020 según lo determinado por la Junta Directiva de la Empresa de Servicios públicos de Fusagasugá en la resolución No 15 del 30 de noviembre de 2022.

Costo	Alcantarillado
CMO	644, ²⁹ (\$Dic-2020)

ARTÍCULO SEGUNDO: Las tarifas resultantes de la modificación de los costos de referencia, la aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones, expresadas a precios de diciembre de 2020, serán las siguientes para el servicio de Alcantarillado:

Uso - Estrato	Subsidio - Contribucion	Cargo Fijo	M3	M3 Complementario (< 13)	CMO	CMI	CMT
E1	-0.7	1,019.59	651.84	2,172.80	193.29	443.68	14.87
E2	-0.4	2,039.18	1,303.68	2,172.80	386.58	887.36	29.74
E3	-0.15	2,888.83	1,846.88	2,172.80	547.65	1,257.09	42.13
E4	0	3,398.63	2,172.80	2,172.80	644.29	1,478.93	49.57
E5	0.5	5,097.94	3,259.19	3,259.19	966.44	2,218.40	74.36
E6	0.6	5,437.80	3,476.47	3,476.47	1,030.87	2,366.29	79.31
Industrial	0.3	4,418.21	2,824.63	2,824.63	837.58	1,922.61	64.44
Comercial	0.5	5,097.94	3,259.19	3,259.19	966.44	2,218.40	74.36
Oficial	0	3,398.63	2,172.80	2,172.80	644.29	1,478.93	49.57

ARTÍCULO TERCERO: La aplicación de las tarifas resultantes del presente ajuste, se llevará a cabo una vez se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 1.8.6.11.8.6.2 y 1.8.6.3 de la resolución CRA 943 de 2021.



NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002



ARTÍCULO CUARTO: El anexo “INCORPORACIÓN DEL COSTO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PTAR RESGUARDO “EMSERFUSA E.S.P.” hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Fusagasugá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

JHON JAIRO HORTUA VILLALBA
Presidente Junta Directiva

JOHAN ANDRES CADENA MORENO
Secretario Junta Directiva

ORIGINAL FIRMADA

Proyecto – Elaboro: Leonardo Avila Cifuentes P.U. Regulación Tarifaria
Reviso: Milena Castiblanco Gutiérrez, Jefe Oficina de Planeación e Informática
Reviso: Javier Armando Rojas, Jefe División de Alcantarillado
Reviso: Claudia Esperanza Camelo, Jefe División Financiera
Reviso: Marlon Jonnatan Rodríguez Gutiérrez, Gerente

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUJR 1 - 25290000-2